RESOLUCIÓN No. 040 del 9 de julio de 2024

Por la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del contrato de Administración Vial 1987 de 2024.

EL DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER ENCARGADO
En ejercicio de las facultades delegadas en el artículo quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución No. 1676 de 2015, el INVIAS adoptó el Manual de Contratación INVIAS, en el cual se establecen las funciones y obligaciones de los supervisores, gestores técnicos de proyectos, gestores ambientales, sociales, prediales y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Resolución No. 3309 29 de octubre de 2021, el Director General del Invias delegó en su artículo 5 numeral 9, en los Directores Territoriales la función de Supervisar y/o designar, según corresponda, los supervisores de los contratos delegados.

Que, el Instituto Nacional de Vías, a través de la Subdirección de Procesos de selección contractuales, suscribió el siguiente contrato:

Contrato No. 1987 de 2024, cuyo objeto es " CONTRATO NÚMERO 1987 DE 2024 PARA LA ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER, GRUPO AMV 1 LOTE 1, suscrito con el CONSORCIO DATAR 24 con NIT 901.839.379-6 (Integrado por JOSE LUIS VALDERRAMA VELASCO con cedula 76.318.775 de Popayán, DORA CRISTINA TORRES MAZABEL con cedula 53.124.968 de Bogotá D.C, y DANIEL ENRIQUE ORTIZ CASTILLO con cedula 76.320.355 de Popayán), por un valor de CUATRO MIL

NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($4.990.584.396,00) y un plazo de VEINTINUEVE (29) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026.

Que, CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA del contrato 1987 de 2024 señala: ": *"VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la Resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR, de acuerdo con lo establecido en la ley, en el manual de contratación o reglamentación expedida para tal fin. PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO".*

Que, con base en la facultad otorgada, esta Dirección Territorial ha de designar al ingeniero OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.361.869 con matrícula No. 15219-30424 BYC , quien se desempeña como funcionario del Instituto Nacional de Vías Territorial Santander, en el cargo profesional especializado Código 2028 grado 20 como Supervisor del contrato 1987 de 2024.

Que, por lo anterior

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero **OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.361.869 con matrícula No. 15219-30424 BYC , quien se desempeña como funcionario del Instituto Nacional de Vías Territorial Santander, en el cargo profesional especializado Código 2028 grado 20 como Supervisor del contrato 1987 de 2024, , cuyo objeto es Contrato No. 1987 de 2024, cuyo objeto es " CONTRATO NÚMERO 1987 DE 2024 PARA LA ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER, GRUPO AMV 1 LOTE 1, suscrito con el CONSORCIO DATAR 24 con NIT 901.839.379-6 (Integrado por JOSE LUIS

VALDERRAMA VELASCO con cedula 76.318.775 de Popayán, DORA CRISTINA TORRES MAZABEL con cedula 53.124.968 de Bogotá D.C, y DANIEL ENRIQUE ORTIZ CASTILLO con cedula 76.320.355 de Popayán), por un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($4.990.584.396,00) y un plazo de VEINTINUEVE (29) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación del INVIAS adoptado mediante Resolución No. 1676 del 20 de marzo de 2015, el Manual de Interventoría vigente, el pliego de condiciones y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los nueve (9) días del mes julio del año dos mil veinticuatro (2024)



Firmado digitalmente por MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE

MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
Director Territorial Santander (encargado)

Proyectó: Abogado. Rafael Rojas Florez.